Naciones Unidas S/PV.6183



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6183ª sesión

Jueves 27 de agosto de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Parham	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Austria	Sr. Ebner
	Burkina Faso	Sr. Tiendrébéogo
	China	Sr. Long Zhou
	Costa Rica	Sr. Urbina
	Croacia	Sr. Vilović
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Shcherbak
	Francia	Sr. de Rivière
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Dabbashi
	Japón	Sr. Okuda
	México	Sr. Puente
	Turquía	Sr. Apakan
	Uganda	Sr. Rugunda
	Viet Nam	Sr. Bui The Giang

Orden del día

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/407)

09-49589 (S)





Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Expresiones de bienvenida al nuevo Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

El Presidente (*habla en inglés*): Al comienzo de esta sesión, quisiera dar una calurosa bienvenida, en nombre del Consejo, el nuevo Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ertuğrul Apakan. Esperamos con interés trabajar en estrecha cooperación con él.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2009/407)

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido sendas cartas de los representantes de Bélgica, Israel, Italia, el Líbano y España, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Salam (Líbano) y la Sra. Shalev (Israel) toman asiento a la mesa del Consejo; los representantes de los otros países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2009/431, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Bélgica, Croacia, Francia, Italia, España, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. También quisiera señalar a la atención de los participantes los documentos S/2009/330 y S/2009/407, que contienen el décimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad y una carta de fecha 6 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, respectivamente.

Entiendo que el Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Austria, Burkina Faso, China, Costa Rica, Croacia, Francia, Japón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Federación de Rusia, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

El Presidente (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 1884 (2009).

Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Shalev (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por la manera en que está dirigiendo el Consejo durante el mes de agosto.

Israel acoge con agrado la aprobación de la resolución 1884 (2009) del Consejo de Seguridad y la renovación del mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por otro año. Esa misión de mantenimiento de la paz desempeña un papel importante en la aplicación de la resolución 1701 (2006). Israel encomia a la FPNUL por el desempeño de su mandato en un entorno complicado y difícil.

La situación en el Líbano meridional sigue siendo compleja. Los hechos ocurridos en julio pusieron de manifiesto un fenómeno peligroso sobre el cual Israel había dado la voz de alarma. Una organización terrorista, Hizbullah, sigue desplegando sus recursos y está actuando tanto en el norte como en el sur del río Litani, lo que supone una violación clara de la resolución 1701 (2006) y de otras resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Recientemente, en la región se han registrado incidentes graves, como son las múltiples explosiones ocurridas en Khirbat Salim, en el Líbano meridional, el 14 de julio. El Secretario General, en su carta de fecha 6 de agosto dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, señaló debidamente que las explosiones fueron causadas por "una gran cantidad de armas y municiones" en un depósito de armas que "seguía utilizándose" (*S/2009/407, pág. 2*). Según tengo entendido, lo mismo informaron los funcionarios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en sus exposiciones informativas ante el Consejo.

El Secretario General también observó la presencia de miembros de Hizbullah en las cercanías de Khirbat Salim. En sus propias palabras, el Secretario General escribió inequívocamente que "La presencia de equipo o armas no autorizados entre la Línea Azul y el río Litani constituye una clara violación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad" (*Ibíd., pág. 2*). En los días posteriores se registraron nuevas violaciones de la libertad de circulación de la FPNUL y de la Línea Azul por Hizbullah y sus partidarios.

Esos incidentes adicionales son clara prueba de la presencia activa de Hizbullah, organización terrorista, en el sur del Líbano. Esto, junto con el continuo suministro de armas a través de la porosa frontera sirio-libanesa, constituye una amenaza creciente a la paz y la estabilidad en la región.

Habida cuenta de los incidentes ocurridos en julio, la prórroga del mandato de la FPNUL es una excelente oportunidad para que el Secretario General y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz continúen alentando a la FPNUL a fortalecer su buena labor. Esos nuevos esfuerzos ayudarían a garantizar que la zona comprendida entre la Línea Azul y el río Litani sea "una zona libre de todo personal armado, bienes y armas, excepto los del Gobierno del Líbano y de la FPNUL" (*resolución 1701 (2006), párr. 8*).

Para concluir, quiero expresar el agradecimiento de Israel a los países que aportan contingentes a la FPNUL; al Comandante de la Fuerza, General Graziano; a sus oficiales y personal; y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Todos ellos desempeñan un importante papel en un entorno cada vez más desafiante y difícil. Israel encomia su dedicación.

Israel sigue plenamente comprometido con la aplicación plena de la resolución 1701 (2006) y, en ese sentido, espera con interés cooperar con el Consejo de Seguridad, el Secretario General, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la FPNUL.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Líbano.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame destacar su eficaz dirección del Consejo de Seguridad durante el presente mes. También deseo reconocer el liderazgo demostrado por su predecesor, el Representante Permanente de Uganda, como Presidente del Consejo durante el mes de julio.

En pocos días se conmemorará el tercer aniversario de la aprobación de la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. En estos tres años, el Gobierno del Líbano ha reiterado una y otra vez su compromiso de aplicar plenamente la resolución y de colaborar de manera estrecha con la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

Hoy mi Gobierno desea, ante todo agradecer a todos los miembros del Consejo de Seguridad su decisión de prorrogar un año más, tal como lo solicitó mi Gobierno, el mandato de la FPNUL, sin modificar su misión, sus normas para entablar combate ni su concepto de las operaciones. Estoy seguro de que los miembros son conscientes de cuán importante es la decisión tomada en el día de hoy para todos los libaneses, que han sido víctimas de la agresión israelí en reiteradas ocasiones desde la invasión de 1978, que llevó a la aprobación de la resolución 425 (1978) y a la creación de la primera FPNUL.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para elogiar a la FPNUL por la destacada labor que ha desplegado en estrecha coordinación y cooperación con el ejército del Líbano; encomiar el sabio liderazgo del General Graziano, Comandante de la Fuerza y dar las gracias a todos los países que aportan contingentes, así como al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Sin embargo, tres años después de la aprobación de la resolución 1701 (2006), debemos reconocer el hecho de que la resolución aún no se está aplicando plenamente. Esto no se debe tan sólo a que Israel continúa violando cotidianamente la Línea Azul y el

espacio aéreo libanés, tal como afirmó el Secretario General en su informe más reciente sobre la aplicación de la resolución 1701 (2006) (S/2009/330); se debe también a que Israel se continúa negando a retirarse de la parte norte de al-Ghajar, y a que aún no se ha encontrado una solución, a la cuestión de las granjas de Sheba'a, y a las colinas de Kafr Shuba ni siquiera de una manera provisional, como sugirió anteriormente el Gobierno del Líbano. Además, ¿cómo no mencionar en este contexto las operaciones de la red de espionaje de Israel, sobre las que informó al Consejo el 8 de julio el Sr. Michael Williams? ¿Acaso ello no constituye una grave violación de la soberanía del Líbano y, en consecuencia, contribuye a socavar la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad?

Teniendo en cuenta esos hechos indiscutibles, estoy seguro de que los miembros del Consejo no tienen dudas sobre la identidad de quienes deben ser considerados responsables de obstruir la plena aplicación de la resolución 1701 (2006). Sin embargo, aún más inquietante resulta el hecho de que las autoridades israelíes hayan hecho, recientemente una serie de alarmantes amenazas contra el Líbano, lo que provoca graves preocupaciones en cuanto a las intenciones israelíes. Baste con repetir aquí las palabras del Ministro de Defensa de Israel, Ehud Barak, quien dijo el 7 de agosto de 2009 que "Israel no atacó con suficiente fuerza la infraestructura del Líbano durante la guerra del verano de 2006" —y aquí hago hincapié en las palabras "infraestructura del Líbano" y "no atacó con suficiente fuerza"— con lo que recalcó que un ataque futuro tendría efectos aun más devastadores para la infraestructura libanesa que los ataques llevados a cabo en julio de 2006.

¿Es necesario que recuerde a los miembros del Consejo que durante la guerra de 2006 contra el Líbano —además de miles de víctimas civiles y de centenares de miles de personas desplazadas— en lo que respecta a la infraestructura, Israel destruyó 91 puentes y dañó 137 carreteras, cinco pistas de aterrizaje, 58 centrales telefónicas y docenas de centros de transmisión, a la vez que afectó 1.514 puntos de la red de abastecimiento de agua, docenas de embalses e instalaciones de bombeo, y destruyó total o parcialmente 929 escuelas? Todo ello sin mencionar el bombardeo de los tanques de almacenamiento de petróleo en nuestra estación geotérmica, que provocó el vertimiento de más de 15.000 toneladas de petróleo en el mar Mediterráneo, ataque que provocó la contaminación física y química del litoral libanés, con serias consecuencias para la salud humana, la biodiversidad, la pesca y la economía del Líbano.

Lo que el Sr. Barak nos está prometiendo son sólo más acciones de esa índole, a saber, acciones que no sólo constituyen una violación de la letra y el espíritu de la resolución 1701 (2006), sino que también son contrarias a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, por no mencionar las normas y principios del derecho internacional humanitario. La credibilidad del Consejo de Seguridad requiere que esas amenazas contra mi país también reciban la más enérgica condena.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 10.25 horas.